DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.037 | Martes 31 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2589971

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Maule

Carta N° 2024070033
Talca, 19 de diciembre de 2024

Señor
Shuyuan Lou
Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A.
Cerro El Plomo 5420, Of. 1501
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Baipás Talca", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

La Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A. representada por el señor Shuyuan Lou, informa a la comunidad que con fecha 16 de diciembre de 2024 ha presentado al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Maule, el Estudio de Impacto ambiental (EIA) del proyecto denominado "Baipás Talca".

El proyecto consiste en la construcción y operación de una variante a la Ruta 5 Sur a la altura de la ciudad de Talca, con su inicio en el kilómetro 225,400 (a 3 kilómetros al sur de Camarico) y finalizando en el kilómetro 281,200 (a 7 kilómetros al norte de Villa Alegre) con una longitud de 55,8 kilómetros.

El monto de inversión estimada es de 371 millones de dólares estadounidenses.

Se construirá un tramo de doble calzada con dos pistas por sentido, en un trazado completamente nuevo y sin haber obras preexistentes.

Considera la construcción de una pasarela peatonal, paraderos de buses, área de servicios generales y de atención de emergencias, puentes sobre el río Lircay, río Maule y otros, un sistema de cobro de peaje mediante pórticos free flow, además de las obras complementarias correspondientes.

Se construirán atraviesos desnivelados con las rutas secundarias y enlaces en las intersecciones con las rutas importantes.

El proyecto tendría una vida útil indefinida e involucra 7 comunas: San Rafael, Pelarco, Talca, Maule, San Javier, Villa Alegre y San Clemente, todas de la Región del Maule.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se caracterizó la situación actual en el área de influencia del Proyecto para los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad de Aire, Ruido y vibraciones, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Suelos, Hidrología, Hidrogeología, Flora y Vegetación, Hongos y Líquines, Fauna terrestre, Calidad de Agua y Biota Acuática, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas, Turismo, Uso del Territorio, Medio Humano, así como la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

En cuanto a la tipología de ingreso del proyecto al SEIA, corresponde al literal e) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y se presenta como un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), debido a que generaría efectos, características o circunstancias señalados en los literales a), b) y c) del artículo 11 de la misma ley, los cuales se resumen de la siguiente forma:

Impactos Significativos	Medidas de Mitigación, Compensación y Reparación
Alteración de la calidad del aire por emisiones del Proyecto	Mitigación de emisiones atmosféricas. Plan de Compensación de Emisiones Atmosféricas.
Pérdida de superficie de suelos aptos para la agricultura.	Plan de Compensación de Suelos.
Desplazamiento de hogares ubicados en el área de emplazamiento del proyecto.	Plan de Reasentamiento.
Desplazamiento de hogares con desarrollo de actividades económicas ubicados en el área de emplazamiento del proyecto.	Plan de Reasentamiento.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, se encuentra disponible para consultas en el sitio web www.sea.gob.cl y en las siguientes instituciones y horarios:

• Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, ubicada en 2 Oriente 946, Talca, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.
• Gobierno Regional del Maule ubicada en calle 1 Norte 711, Talca, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
• Municipalidad de San Rafael, ubicada en Av. Oriente 2625, San Rafael, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, viernes hasta 16:30 horas.
• Municipalidad de Pelarco, ubicada en calle Catedral 50, Pelarco, de lunes a viernes de 089:00 a 14:00 horas.
• Municipalidad de San Clemente, ubicada en calle Carlos Silva Renard 46, San Clemente, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.
• Municipalidad de Talca, ubicada en 1 Norte 797, Esquina 1 Oriente, Talca, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
• Municipalidad de Maule, ubicada en Balmaceda 350, Maule, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.
• Municipalidad de San Javier, ubicada en Arturo Prat 2490, San Javier, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
• Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Av. España 196, Villa Alegre, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

De acuerdo con el artículo 29° de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones por escrito al proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl), o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien en papel en la respectiva oficina de partes de la Dirección Regional del Maule del Servicio de Evaluación Ambiental.

Para ello, dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles (lunes a viernes excepto feriados) contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del extracto del Proyecto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la Evaluación Ambiental del proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre del representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o número de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Maule del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl